



**Declaración de Interés Comunitario
Industrias NATRA. Quart de Poblet.
Plan de Participación Pública**

Mayo 2010

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	MARCO LEGAL	2
3.	OBJETIVOS	3
4.	CONTENIDO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	4
5.	CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	5
6.	PUBLICO INTERESADO	7
7.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	8

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Participación Pública (PPP) es el documento que define la estrategia de participación pública en la Declaración de Interés Comunitario a efectos del Decreto “Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana”

La aportación del criterio y la experiencia de los ciudadanos en la valoración de su entorno ambiental y en el modelo de crecimiento de la ciudad, permiten a la Corporación un acercamiento mayor hacia la ciudadanía como fórmula para garantizar una adecuada satisfacción de sus necesidades.

Resulta evidente que cualquier actuación puede generar una situación de conflicto debido a diferentes intereses o criterios, razón por la que el PPP pretende recoger los puntos de vista de los ciudadanos frente a las posibles actuaciones. El ciudadano tiene el derecho de vivir en un entorno ambiental de calidad y de participar conjuntamente con los gobernantes en decisiones relativas a la protección, gestión y ordenación, lo que le permite involucrarse en la toma de decisiones haciéndolo participe de la evolución futura del entorno ambiental y económico de la ciudad.

2. MARCO LEGAL

El **Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana**, recoge en su artículo 13, los derechos de los ciudadanos en relación con la participación pública en los instrumentos de paisaje, y por tanto en el estudio de paisaje del DIC. En dicho artículo se indica:

Los ciudadanos y público interesado podrán ejercer los siguientes derechos en relación con la participación pública en los instrumentos de paisaje:

- 1. A participar de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en los instrumentos del paisaje a través de las metodologías específicas reguladas al respecto en el título III de este Reglamento.*
- 2. A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los referidos Instrumentos de paisaje y a recibir información actualizada, veraz y comprensible incluso para un público no especializado.*
- 3. A formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados instrumentos de paisaje y a que aquéllas sean tenidas debidamente en cuenta por la administración Pública correspondiente.*
- 4. A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada; Así como a recibir una respuesta, escrita y motivada, sobre las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que hubieran formulado, debiendo notificarse de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

3. OBJETIVOS

El objeto del PPP recoge las especificaciones del “Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana” referidas a la participación pública para la tramitación de un Estudio de Integración Paisajística EIP.

El Plan de Participación Pública es el documento que define la estrategia de participación pública y tendrá por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre el EIP a que se refiera el Plan de Participación.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

4. CONTENIDO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

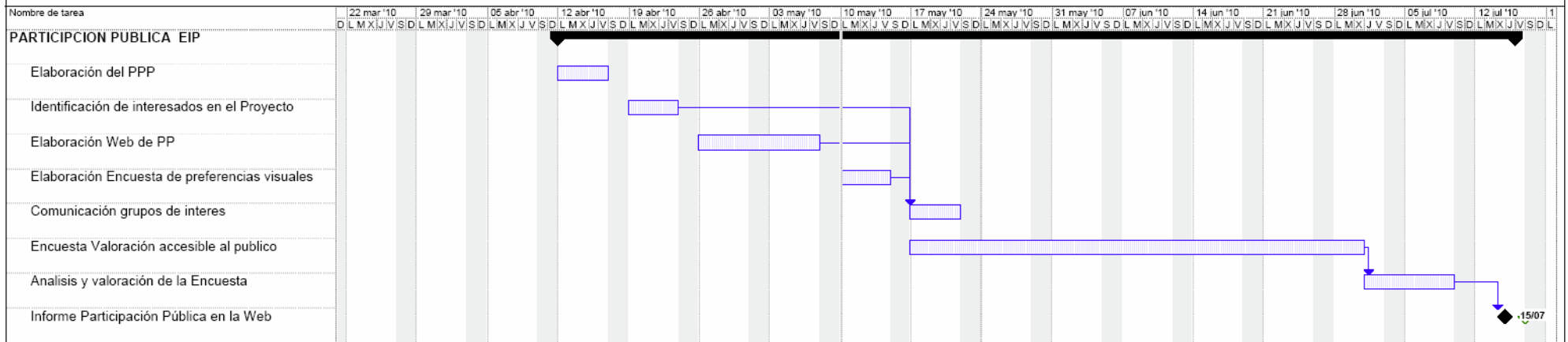
El contenido del Plan de Participación Pública propuesto para el DIC es:

- 1.- Identificación de agentes sociales y administraciones interesadas.
- 2.- Comunicación al Ayuntamiento para tenga constancia y cuelga en el tablón de anuncios la comunicación de inicio de la Participación Pública.
- 3.- Comunicación por correo electrónico animando a la participación a los grupos de interés identificados.
- 4.- Realización de página Web, con actualizaciones periódicas, del Proyecto
- 5.- Elaboración de Encuesta de preferencias visuales.
- 6.- Análisis y valoración de las encuestas.
- 7.- Presentación de resultados en la Web del Proyecto
- 8.- Exposición al público del documento urbanístico y la documentación ambiental durante 30 días.
- 9.- Contestación de alegaciones y elaboración de la documentación definitiva.

5. CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

PLAN PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DECLARACION DE INTERES COMUNITARIO DE NATRA. QUART DE POBLET



Tarea		Progreso		Resumen		Tareas externas		Fecha límite	
División		Hito		Resumen del proyecto		Hito externo			

6. PUBLICO INTERESADO

Se considera como público interesado a las siguientes entidades, sin perjuicio de que en fases posteriores se pueda ampliar la relación a otras personas físicas o jurídicas.

- Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- Grupos políticos con representación municipal (PP, PSOE, EU-BLOC)
- Asociaciones locales
 - Asociación Cultural Colla Ecologista l'Alber
 - L'Estornell
 - Ateneu 14 d'abril de Quart de Poblet
 - Consell de Joventut de Quart de Poblet
 - Federació de Cases de Joventut de la Comunitat Valenciana
 - Juniors La Ermita
 - Asociación Cultural Quart
- Asociaciones de ámbito supramunicipal.
 - Acció Ecologista-Agro
 - Ecologistas en Acción-PV
 - GECEN Grupo de Estudio y Conservación de los Espacios Naturales

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Proceso de Participación Pública se expondrán a los ciudadanos a través de la página Web del Proyecto (<http://www.participacionpublica-adhara.com/natra/>)

La documentación, contendrá las consultas formuladas, su resultado y la consideración de los resultados derivadas de éstas.